

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 21 de octubre de 2022. A despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que se encuentra para **resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito** presentadas por la apoderada del ejecutante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN

Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio número: **1153**

ASUNTO : MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : SERGIO EDUARDO STORINO PALACIO
RADICACIÓN : 765203103003-2022-0019-00

Fenecido el termino establecido en el art. 446 del C.G.P., y aun cuando la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, no fue objetada por la parte interesada, el juzgado en uso de sus facultades legales procede a modificarlas, toda vez que no se ajusta a los lineamientos para ello establecido.

Sea lo primero indicar que el mandamiento ejecutivo se libró con fecha 15 de febrero de 2022, mediante Auto 0141, por la obligación contenida en el pagaré 069656100006668 por un valor de \$249'269.839.00 por concepto de capital, y \$13'244.811.00 por concepto de otros; con sus intereses moratorios desde el 25 de enero de 2022; Auto corregido mediante proveído No. 0180 del 25 de febrero de la misma data.

De otra parte, se tiene que con fecha 23 de agosto de 2022, **se ordenó seguir adelante con la ejecución**, mediante auto 0884, conforme el mandamiento de pago.

Así mismo, la parte demandante BANCO DE BOGOTA presentó liquidación del crédito por un total de \$ 289'672.325.41, con corte a 2 de septiembre de 2022, por la totalidad del capital.

El Juzgado al tenor de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **REVISARÁ, RELIQUIDARÁ Y MODIFICARÁ** de ser procedente, la liquidación del crédito presentada.

RESUMEN LIQUIDACIÓN EFECTUADA POR EL DESPACHO

Liquidación del crédito a favor del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

1) Pagare # 459620614

CONCEPTO	LAPSO	VALOR
Capital		249.269.839.00
Intereses del plazo	24 de agosto de 2021 hasta el 24 de enero de 2022	9.023.568.17
Intereses de mora	25 de enero de 2022 al 24 de octubre de 2022	58.662.852.32
Concepto de otros		13.244.811.00
Total liquidación	Corte a 24 de octubre de 2022	\$ 330'201.070.49

Total liquidación con corte a 24 de octubre de 2022 \$ 330'201.070.49

Teniendo en cuenta la anterior liquidación, se modificará y aprobará la liquidación del crédito.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE:

MODIFICAR Y APROBAR la liquidación del crédito del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra del extremo ejecutado con corte al **24 de octubre de 2022** en la suma de **\$ 330'201.070.49**, de conformidad con la parte motiva del proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 339b3713681dc7faa617bfa6c5d6c45bab849ca9c52da27893be7f98e0acf3f6
Documento generado en 24/10/2022 12:52:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>